



ESU



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO (Formato tipo-
Conservación de Infraestructura Pública)
del Proyecto: “CONSERVACIÓN
LUMINARIAS URBANAS DE
TRAIGUEN” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO
BIP N° 30104211-0.-

COMUNA: TRAIGUÉN

RESOLUCION EXENTA N° 1293 -- 4

TEMUCO, 09 MAYO 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto denominado: **“CONSERVACIÓN LUMINARIAS URBANAS DE TRAIGUEN” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104211-0;**
3. La Resolución Exenta N° 2658, de fecha 24.10.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato (Formato Tipo-Conservación de Infraestructura Pública), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Traiguén;
4. El Memo N° 179, de fecha 02.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que reevalúo técnicamente el proyecto;
5. El Acuerdo N° 1277, de Sesión Ordinaria N° 76, de fecha 28.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento a la iniciativa de Inversión, señalada en número segundo;
6. La Resolución N° 036, de fecha 29.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región F.N.D.R. año 2012, con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 30.04.2012;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 08 MAYO 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN** ;
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato, en Formato Tipo-Conservación de Infraestructura Pública, suscrito con fecha

1

18.10.2011, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Traiguén, para la ejecución del proyecto denominado: “**CONSERVACIÓN LUMINARIAS URBANAS DE TRAIGUÉN**” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104211-0;

2. Que, por Memo del VISTOS 4º, del Gobierno Regional, mediante el cual se reevalúa técnicamente el proyecto del VISTOS 2º, según lo establecido en la Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item “Obras-Civiles” para la ejecución del Proyecto señalado en número primero;
4. Que, por la Resolución del VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico iniciativa de inversión del VISTOS 2º, con cargo al Subtítulo 31, Item 02 y Asignación 004, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2012;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento en el item “Obras-Civiles” y la actualización de su ejecución presupuestaria año 2012.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación de Convenio-Mandato (Formato Tipo-Conservación de Infraestructura Pública) suscrito con fecha... 08 MAYO 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: “**CONSERVACIÓN LUMINARIAS URBANAS DE TRAIGUÉN**” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104211-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-2012, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN

Proyecto:

“CONSERVACIÓN LUMINARIAS URBANAS DE TRAIGUÉN” (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30104211-0

En la ciudad Temuco a... 08 MAYO 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**” y la **MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN**, Rut N° 69.180.700-2, representada por su Alcalde, don **RIGOBERTO OSSES PONCE**, cédula nacional de identidad N° 6.107.034-6, ambos domiciliados en calle Basilio Urrutia N° 914, comuna de Traiguén, en adelante, la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2658, de fecha 24.10.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo-Conservación de Infraestructura

Pública”, el Convenio Mandato, suscrito con fecha 18.10.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“Conservación Luminarias Urbanas de Traiguén” (Obras Civiles) Código BIP N° 30104211-0;**

2. Por el Acuerdo N° 1277, adoptado en Sesión Ordinaria N° 76, de fecha 28.03.2012, se aprobó un incremento en el Item “Obras Civiles” de la citada iniciativa de inversión.
3. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item “Obras Civiles”; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo-Conservación de Infraestructura Pública”, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero del citado convenio, por el que a continuación se indica:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO / ITEM /ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	Obras Civiles 31.02.004	372.590
COSTO TOTAL		372.590

Se deja establecido que el item “Obras Civiles” del citado proyecto, se incrementó en la suma total de **M\$32.790** (Treinta y dos millones setecientos noventa mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 372.590** (Trescientos setenta y dos millones quinientos noventa mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1277, de Sesión Ordinaria N° 76, de fecha 28.03.2012, del Consejo Regional de La Araucanía.-

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **RIGOBERTO OSSES PONCE**, para actuar en representación de la Municipalidad de Traiguén, consta en Decreto Alcaldicio N° 233, de fecha 06.12.2008 del la Municipalidad de Traiguén.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno

en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; RIGOBERTO OSSES PONCE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN**

2º MANTENGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DEJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

4º IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6º, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

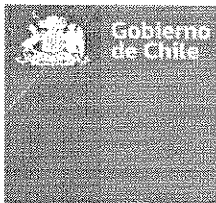
ANOTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**


AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Traiguén.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo. ✓



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN

Proyecto:

**“CONSERVACIÓN LUMINARIAS URBANAS DE TRAIQUEN”
(OBRAS CIVILES)**

CÓDIGO BIP N° 30104211-0

08 MAYO 2012

En la ciudad Temuco a....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”** y la **MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN**, Rut N° 69.180.700-2, representada por su Alcalde, don **RIGOBERTO OSSES PONCE**, cédula nacional de identidad N° 6.107.034-6, ambos domiciliados en calle Basilio Urrutia N° 914, comuna de Traiguén, en adelante, la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2658, de fecha 24.10.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo-Conservación de Infraestructura Pública”, el Convenio Mandato, suscrito con fecha 18.10.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“Conservación Luminarias Urbanas de Traiguén” (Obras Civiles) Código BIP N° 30104211-0.**
2. Por el Acuerdo N° 1277, adoptado en Sesión Ordinaria N° 76, de fecha 28.03.2012, se aprobó un incremento en el Item “Obras Civiles” de la citada iniciativa de inversión.
3. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item “Obras Civiles”; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo-Conservación de Infraestructura Pública”, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero del citado convenio, por el que a continuación se indica:



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO / ITEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles 31.02.004	372.590
COSTO TOTAL		372.590

Se deja establecido que el ítem "Obras Civiles" del citado proyecto, se incrementó en la suma total de **M\$32.790** (Treinta y dos millones setecientos noventa mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 372.590** (Trescientos setenta y dos millones quinientos noventa mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1277, de Sesión Ordinaria N° 76, de fecha 28.03.2012, del Consejo Regional de La Araucanía.-

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **RIGOBERTO OSSES PONCE**, para actuar en representación de la Municipalidad de Traiguén, consta en Decreto Alcaldicio N° 233, de fecha 06.12.2008 del la Municipalidad de Traiguén.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

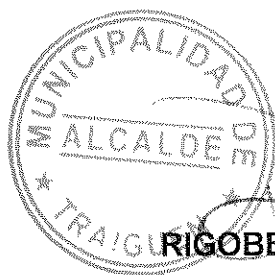
QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

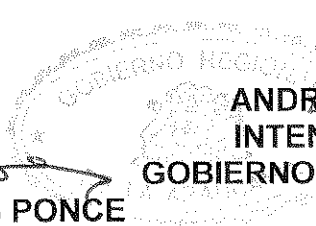
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



RIGOBERTO OSSES PONCE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN

AMM/RHB/CMP



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

